

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES INSCRIPCIÓN DE LICENCIA

1 Datos del Solicitante / Titular

Nombre:	SILVA CASTAÑEDA NEIL GUILLERMO	Dirección Electrónica:	tmtamayo@gmail.com
Dirección:	CALLE 152 No. 72-40	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT Número: 79513996-			

2 Datos del Representante Legal / Apoderado

Nombre:	JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA	Dirección Electrónica:	tmtamayo@gmail.com
Dirección:	CARRERA 13 A 28 38 OFC. 230 MZ 2. PARQUE BAVARIA	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación:			

☒ CEDULA DE CIUDADANIA
☐ EMPRESA EXTRANJERA
☐ PASAPORTE

☐ CEDULA DE EXTRANJERIA
☐ NIT

Número: 9868640-

Presentación de Poder

Año de Radicación

Número de Radicación

3

Datos de la Inscripción

3.1

Licenciamiento

De:

Nombre:

NEIL GUILLERMO
SILVA CASTAÑEDA

**Dirección
Electrónica:**

tmtamayo@gmail.com

Dirección:

Calle 152 No. 72-40

**Domicilio/País de
constitución:**

COLOMBIA - BOGOTA
D.C. - BOGOTA D.C.

Identificación:

☒ CEDULA DE
CIUDADANIA
☐ EMPRESA
EXTRANJERA
☐ PASAPORTE

☐ CEDULA DE
EXTRANJERIA
☐ NIT

Número: 79513996-

A:

Nombre:

PRINT AROMAS
SAS

**Dirección
Electrónica:**

tmtamayo@gmail.com

Dirección:

CALLE 11 No. 28-
27

**Domicilio/País de
constitución:**

COLOMBIA - BOGOTA
D.C. - BOGOTA D.C.

Identificación:

Tipo Empresa:

☐ CEDULA DE CIUDADANIA		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA	☐ GRAN EMPRESA	☐ MEDIANA EMPRESA
☐ EMPRESA EXTRANJERA		☒ NIT	☐ OTRO	☐ PEQUEÑA EMPRESA
☐ PASAPORTE			☐ MICROEMPRESA	☐ PERSONAL
Número:		900204070-		

4	Datos de las Creaciones				
Identificación de la Creación		No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS		029884	2031-12-09	11169491	PATENTES DE INVENCION
Objeto de la Licencia:		LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, PARA LA EXPLOTACION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA PATENTE AQUI CITADA, DE ACUERDO CON CONTRATO DE LICENCIA DE USO QUE SE ANEXA .			
Zona Territorial:		EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO			

5	Documentos Anexos				
☒ Poderes, si fuere el caso.					
☒ Documento que respalde la inscripción, según sea el caso.					
☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.					
☒ Otros Anexos					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 0465888485AFF5

10 DE JULIO DE 2015 HORA 10:01:33

R046588848

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRINT AROMAS S.A.S.

N.I.T. : 900204070-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01780313 DEL 3 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 NO. 28 - 27

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eccelina@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 11 NO. 28 - 27

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : printaromasadmi@hotmail.com

CERTIFICA:

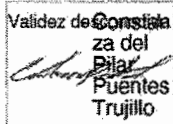
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 1 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01195378 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA QS SOLUCIONES GRAFICAS EU.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 5 DE EMPRESARIO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01678581 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: QS SOLUCIONES GRAFICAS EU POR EL DE: PRINT AROMAS S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 5 DEL EMPRESARIO, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01678581 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PRINT AROMAS S.A.S.



CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
5 2012/10/18 0003 BOGOTA D.C. 2012/11/02 01678581

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
3 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE CAJAS DE CARTÓN ACANALADO Y ENVASES DE FIBRA, EMPAQUES, CAJAS DE CARTÓN PLEGABLES Y ARMADAS, ENVASES SANITARIOS DE CARTÓN PARA ALIMENTOS, SACOS Y BOLSAS DE PAPEL, CINTAS, ETIQUETAS, TARJETAS, SOBRES SIN MEMBRETES, MONTAJES DE PAPEL, SILUETAS DE PAPEL, PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO EN CINTAS O ROLLOS Y ARTESANÍAS EN PAPEL, SERVICIOS DE EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN RELACIONADAS CON LAS ARTES GRAFICAS; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ 1) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS, COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR OTRAS EMPRESAS, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA TAL FIN. 2) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA O DARLOS EN PRENDA, INTERVENIR ANTE TERCEROS YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES EN CRÉDITO OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN EL, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ADMINISTRAR BIENES DE TERCEROS O DE SUS ASOCIADOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 3) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. EN NINGÚN CASO LOS SOCIOS NI LA SOCIEDAD PODRÁN CONSTITUIRSE COMO GARANTES DE OBLIGACIONES AJENAS A LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS YA SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 0465888485AFF5

10 DE JULIO DE 2015 HORA 10:01:33

R046588848

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE EMPRESARIO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01678581 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CARDENAS CAVIEDES GLORIA ECCELINA	C.C. 000000041599778
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
QUINTERO ROMERO EDITH MARISOL	C.C. 000000052837227

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE ABRIL DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CONTRATO DE LICENCIA DE USO PATENTE DE INVENCION
DENOMINADA "PROCESO DE OBTENCION DE UN PROBADOR DE
FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACION REPETIDA Y PROBADOR DE
FRAGANCIAS Y AROMAS" CONCEDIDA BAJO RESOLUCION NO. 6554,
EXPEDIENTE NO. 11 169491 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO.**

COMPARECEN

De una parte **NEIL GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.513.996 mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, en adelante **EL LICENCIANTE**, titular de la Patente de Invención denominada **"PROCESO DE OBTENCION DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACION REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS"** concedida bajo resolución **No. 6554**, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

De otra parte, la empresa **PRINT AROMAS S.A.S.**, en adelante **LA LICENCIATARIA**, con N.I.T. 900204070-7 domiciliada en Bogotá, representada legalmente por la señora **GLORIA CARDENAS CAVIEDES** con cédula de ciudadanía número 41.599.778, debidamente facultada para la suscripción de este contrato.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en el presente contrato de licencia de uso de la Invención denominada **"PROCESO DE OBTENCION DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACION REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS"** concedida bajo resolución **No. 6554**, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria y Comercio.; y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **EL LICENCIANTE**, en la actualidad es titular de Patente Invención denominada **"PROCESO DE OBTENCION DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACION REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS"** concedida bajo resolución **No. 6554**, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria, cuya fecha de solicitud fue 9 de diciembre de 2011, Vigente hasta el 9 de Diciembre de 2031.

SEGUNDO.- Que **EL LICENCIANTE** es el inventor de la Patente Invención denominada **"PROCESO DE OBTENCION DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACION REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS"** concedida bajo resolución **No. 6554**, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria y Comercio, que consiste

en la conformación de una técnica y de un producto estratificado hecho de varias capas planas tratadas con solventes, químicos, tintas, pegantes y fragancias que por medio de una etiqueta muestra un olor característico como elemento para probar en repetidas ocasiones fragancias y aromas.

TERCERO.- Que **LA LICENCIATARIA** está interesada en obtener licencia de los derechos de explotación de la citada Patente. Y en consecuencia acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Las siguientes definiciones serán de aplicación para el presente contrato:

1.1 "LICENCIA DE USO" según el Artículo 57 de la Decisión 486 de 2000 sobre Propiedad intelectual:

(...) El titular de una patente concedida o en trámite de concesión podrá dar licencia a uno o más terceros para la explotación de la invención respectiva. (...)

1.2 "TECNOLOGÍA" hace referencia a todos los datos técnicos e información contenida en la solicitud de Patente número 11 169491. Denominada **"PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS.**

1.3 "TECNOLOGÍA LICENCIADA" hace referencia a cualquier producto, proceso y/o utilización que se encuentre, total o parcialmente, dentro del ámbito de protección de la PATENTE.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO El objeto del presente contrato es regular la concesión de licencia de los derechos de explotación de la Patente Invención denominada **"PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS"** concedida bajo resolución No. 6554, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria, cuya fecha de solicitud fue 9 de diciembre de 2011, Vigente hasta el 9 de Diciembre de 2031, y de la que es titular **EL LICENCIANTE**. A tal efecto **EL LICENCIANTE** concede y **LA LICENCIATARIA** acepta una licencia no exclusiva, sometida al pago de derechos de explotación económica de la Patente de Invención mencionada, para utilizar y explotar la **TECNOLOGÍA LICENCIADA** por un período de doce (12) meses, con la finalidad de explotarla económicamente en el territorio Colombiano. **EL LICENCIANTE** conserva asimismo su derecho a utilizar y poner en práctica libremente el contenido de la Patente expediente No. 11 169491 para sí mismo.

En el presente contrato no se incluyen los conocimientos adicionales al contenido de la solicitud de la patente. De estar **la LICENCIATARIA** interesada en ellos, serán objeto de un contrato de asesoría de transferencia en el que se regularán dichas condiciones.

TERCERA.- CESIÓN DE LICENCIA. **LA LICENCIATARIA**, de acuerdo con lo anterior, recibe automáticamente licencia de fabricación y comercialización del objeto de la mencionada de Patente de Invención, limitada al lugar, tiempo y objeto señalados en este contrato.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA. El periodo de validez de la licencia será el indicado en la cláusula segunda del presente contrato, contado a partir de la fecha de su firma. De continuar **LA LICENCIATARIA** interesada en la explotación de la Patente de Invención al concluir dicho periodo, ambas partes negociarán nuevamente la cuantía de la regalía correspondiente. En caso de no llegar a un acuerdo, se dará por finalizada la licencia de explotación.

QUINTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO. Como contraprestación a la licencia de los derechos de explotación, **LA LICENCIATARIA** abonará al **LICENCIANTE** una regalía del 10 % de las utilidades provenientes de las ventas de los productos fabricados de acuerdo con el objeto de la licencia. Ninguno de estos PAGOS será reembolsable ni compensable con otros conceptos. Los PAGOS deberán de satisfacerse dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la factura emitida, **EL LICENCIANTE** y una vez éste haya recibido y evaluado el **INFORME FINANCIERO** relativo a cada periodo. Todos los PAGOS serán considerados como recibidos cuando los fondos se encuentren acreditados en la cuenta bancaria del **LICENCIANTE**. Los abonos de las cantidades se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la CUENTA XXXXXXXX, DEL BANCO XXXXXXXX.

Los PAGOS retrasados, no efectuados por la **LICENCIATARIA** en la fecha que según este contrato deba hacerlo o previamente a ésta, deberán satisfacerse dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes, con un interés del dos (2) por ciento sobre la cantidad adeudada.

Todos los PAGOS que se realicen al **LICENCIANTE** deberán hacerse sin ninguna deducción por gastos bancarios, de transferencia, de registro, impuestos, tasas o por cualquier otra cantidad, salvo las que la **LICENCIATARIA** tenga que deducir en aplicación de las leyes fiscales y los reglamentos gubernamentales en vigor en Colombia al momento del pago. En estos casos de deducciones sobre impuestos retenidos, la **LICENCIATARIA** deberá proporcionar al **LICENCIANTE** la certificación correspondiente a dicha deducción.

SEXTA.- DILIGENCIA. La **LICENCIATARIA** acepta realizar los esfuerzos necesarios y actuar con la debida diligencia para proceder al desarrollo, manufactura y/o venta o licencia de la **TECNOLOGÍA LICENCIADA**.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. La **LICENCIATARIA** no podrá ceder a terceros los derechos derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **LICENCIANTE**.

OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD. La **LICENCIATARIA** se obliga a guardar la más estricta confidencialidad acerca de todos los conocimientos inherentes y accesorios a la Patente de Invención, aun en el caso de que la explotación de la misma resulte inviable. Esta obligación perdurará tras la terminación, por cualquier causa, del contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES FISCALES. Será responsabilidad de la **LICENCIATARIA** todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial del objeto de la patente.

DÉCIMA.- GARANTÍAS A CLIENTES. Será responsabilidad de la **LICENCIATARIA** las garantías dadas a los clientes respecto al objeto de fabricación. El **LICENCIANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajeno a litigios derivados de la fabricación comercial de la Invención objeto de la cesión.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA LICENCIATARIA ANTE EL LICENCIANTE. Constituyen obligaciones de la **LICENCIATARIA** hacia el **LICENCIANTE**:

- a) Enviar informes periódicos, por escrito, especificando el volumen de las ventas de los productos sujetos a este contrato y fecha de facturación de las mismas.
- b) Llevar una contabilidad relativa al objeto del presente contrato y facilitar el acceso a la misma al **LICENCIANTE** o a la persona que ésta designe, que permita la comprobación del cumplimiento de los compromisos pactados.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El **LICENCIANTE** podrá terminar unilateralmente el contrato cuando:

- a) No ha efectuado los PAGOS señalados y/o no ha enviado los INFORMES FINANCIEROS debidos; o,
- b) Ha incumplido cualquiera otra de las obligaciones contraídas en el presente contrato; o,
- c) Ha proporcionado INFORME/S FINANCIERO/S falsos y la **LICENCIATARIA** no subsane dicha/s falta/s, incumplimiento/s o INFORME/S FINANCIERO/S falso/s dentro de los sesenta (60) días siguientes desde la notificación escrita al **LICENCIANTE**.
- d) Por determinación del **LICENCIANTE**.

Este contrato también podrá terminar:

- a) Por acuerdo mutuo entre las partes, o
- b) En el caso de que la **LICENCIATARIA** se encuentre en situación concursal, en proceso de liquidación o sea permanentemente insolvente.

En ningún caso la resolución de este contrato acabará con:

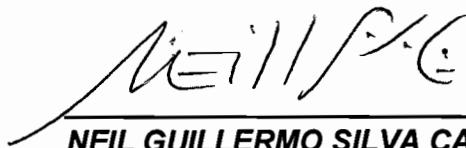
- a) La obligación de la **LICENCIATARIA** de realizar los PAGOS devengados o devengables;
- b) Ninguna acción legal o reclamación de la **LICENCIATARIA** o el **LICENCIANTE**, devengada o devengable, debida a cualquier incumplimiento o falta de la otra Parte.

Por encima de la resolución de este contrato, el **LICENCIANTE** tendrá el derecho de conservar cualquier cantidad ya pagada por la **LICENCIATARIA** conforme a los términos de este contrato. Asimismo, con la resolución de este quedarán automáticamente anulados todos los derechos de fabricación y explotación comercial por parte de la **LICENCIATARIA**.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, las partes se someterán al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para constancia se firma en dos copias, a los 09 días del mes de Julio del año 2015.

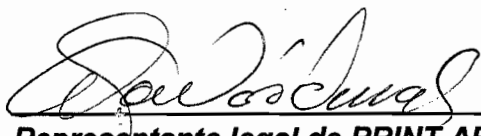
El LICENCIANTE,



NEIL GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA
C.C. No. 79.513.996 de Bogotá



LA LICENCIATARIA,



Representante legal de PRINT AROMAS S.A.S.
N.I.T. 900204070-7
GLORIA CARDENAS CAVIEDES
C.C. No. 41.599.778
PRINT AROMAS S.A.S.
N.I.T. 900204070-7

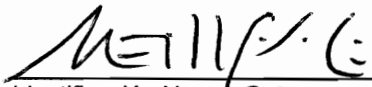


PODER

Yo, **NEIL GUILLERMO SILVA CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ D.C. identificado con Cédula De Ciudadanía No. 79.513.996 expedido(a) en BOGOTÁ D.C. actuando en nombre propio, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400 del C.S.J., domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: REGISTRO DE LICENCIA DE USO DE LA PATENTE DENOMINADA PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS concedida bajo resolución No. 6554, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, responder observaciones y/o oposiciones, Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,



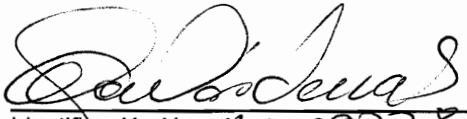
Identificación No.: 79513996 Bogotá
De:

PODER

Yo, **GLORIA CARDENAS CAVIEDES**, mayor de edad, domiciliada en BOGOTA, identificada con Cedula De Ciudadanía No. 41.599.778, actuando como Representante legal de la Sociedad comercial **PRINT AROMAS S.A.S.** identificada con **N.I.T. 900204070-7**, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400 del C.S.J., domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: REGISTRO DE LICENCIA DE USO DE LA PATENTE DENOMINADA PROCESO DE OBTENCIÓN DE UN PROBADOR DE FRAGANCIAS PARA LA UTILIZACIÓN REPETIDA Y PROBADOR DE FRAGANCIAS Y AROMAS concedida bajo resolución No. 6554, expediente No. 11 169491 de la Superintendencia de Industria y Comercio

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, responder observaciones y/o oposiciones, Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,


Identificación No.: 41.599.778
De: Bogotá